

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00469 -00
Demandante	ARRENDAMIENTOS PANORAMA ITAGUÍ LTDA
Demandado	CONSTRUCCIONES CIVILES JD S.A.S
Asunto	AUTORIZA AVISO – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante con el que anexa constancia del envío de citación para notificación personal al(la) demandado(a) **CONSTRUCCIONES CIVILES JD S.A.S** cumpliendo con los requisitos de ley, los cuales se encuentran debidamente cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o trabaja en la dirección.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso del referido demandado. Se advierte a la parte demandante que una vez pretenda allegar la constancia de envío de la notificación por aviso debe anexar también la certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que conste la recepción efectiva del aviso, en caso de no hacerlo, no podrá ser tenida en cuenta.

Se incorpora igualmente constancia de envío de citación para notificación personal respecto del otro codemandado, sin embargo, tuvo resultado infructuoso.

Ahora bien, cabe resaltar a la parte accionante que en virtud del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal por correo electrónico está actualmente permitida, por lo que cuando lo considere pertinente podrá solicitar a esta judicatura el envío de tal notificación de manera virtual al correo electrónico de la sociedad accionada.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la

página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado P

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>123</u></p> <p>Hoy 22 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0151332fdb443367974c53590c9a8ee53c37486275d54be2836b56772d5
7965a**

Documento generado en 20/10/2020 02:40:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>